



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

DISPOSICION N° 06

SANTA FE; "Cuna de la Constitución Nacional"; 29 FEB 2016

VISTO:

El Expediente N° 00401-0261096-1 del registro de este Ministerio, cuyas actuaciones la Dirección Provincial de Educación Técnica, Producción y Trabajo en el cual se manifiesta la necesidad de establecer criterios para la implementación de las Prácticas Profesionalizantes en las Escuelas de Educación Técnico Profesional de esta Jurisdicción;

Que el Decreto N° 1446 de fecha 22 de julio de 2011, considerandos y respectivos Anexos, aprueba el Régimen de Prácticas Profesionalizantes para todo el ámbito de la Educación Técnico Profesional del Sistema Educativo Provincial, estableciendo pautas específicas para el desarrollo de las Prácticas Profesionalizantes en la modalidad de Pasantías y la elaboración de Acuerdos Marco de Cooperación a suscribir entre el Ministerio de Educación y las distintas organizaciones empresariales del contexto socioproductivo, y organismos, institutos y empresas del estado provincial y nacional.

Que la Resolución N° 485 del 13 de febrero de 2012 y sus considerandos, establece el Régimen de Reubicaciones del Personal Docente Titular e Interino de las Escuelas Secundarias dependientes de las Direcciones Provinciales de la Educación Secundaria y de Educación Técnica Producción y Trabajo del Ministerio de Educación y de la Dirección Provincial de Educación Artística dependiente del Ministerio de Innovación y Cultura; y

CONSIDERANDO:

- Que la estructura curricular de la Educación Técnico Profesional posee cuatro campos de la formación: General, Científico- tecnológico, Específico y el de las Prácticas Profesionalizantes que forma parte del 6° Año de cada una de las tecnicaturas existentes en la provincia.
- Que el proceso de implementación de los nuevos diseños curriculares se encuentra en su etapa final, debiendo cada escuela culminar con el proceso de reubicación de su planta docente.
- La obligatoriedad establecida por la Ley N° 26058 de Educación Técnico Profesional, y las correspondientes Resoluciones provinciales que avalan los nuevos diseños curriculares, en cuanto a la creación de la Unidad Curricular Prácticas Profesionalizantes en los 6° Años de las distintas tecnicaturas a partir del Ciclo lectivo 2016.



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

- La necesidad de contar con los docentes que serán los responsables de la nueva Unidad Curricular (UC) denominada "Prácticas Profesionalizantes" (PP), perteneciente al Campo de formación Prácticas Profesionalizantes.
- Que un porcentaje superior al 50% de las EETP cuentan con la posibilidad de reubicar docentes de su planta, que se encuentran con horas FID, y cumplen con los requisitos de competencia de título y perfil profesional para hacerse cargo de la UC PP.
- Que en el marco de la Resolución N°197/13 del CFE, el Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe, ha desarrollado en el período 2013/2015, el Programa de Asistencia Técnica Institucional y Jurisdiccional, impulsado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, el cual tenía como uno de sus objetivos principales **la generación de una masa crítica de directivos y docentes capaces de aplicar los proyectos jurisdiccionales de cambio curricular y mejora continua de la calidad**, y en ese sentido se colaboró en la formación de equipos de trabajo en cada una de las 144 (ciento cuarenta y cuatro) Escuelas de Educación Técnico Profesional de la jurisdicción, coordinando acciones de capacitación sobre tres ejes fundamentales:
 - **Proyecto Integrador.** Vinculación de los espacios curriculares del 1° y del 2° Ciclo de la ETP.
 - **Entornos Formativos.**
 - **Prácticas Profesionalizantes** en sus distintas modalidades.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
PRODUCCIÓN Y TRABAJO

Dispone:

- 1) De los criterios para la implementación de la Unidad Curricular Prácticas Profesionalizantes de 6° Año de la ETP.

De la reubicación de docentes que posean horas FID para cubrir las horas cátedras de PP establecidas en el diseño curricular de la especialidad correspondiente, teniendo en cuenta el perfil profesional, las funciones a cumplir y las características propias del espacio curricular, además se deberá tener en cuenta que no se afecten vacantes de traslado involucradas en el proceso en curso, de esta manera podrán ser:

- Docente catedrático o MET, titular o interino, que posea horas FID para cubrir la totalidad de las horas de la UC.
- Docente catedrático o MET, titular o interino, que posea una cantidad considerable de horas FID, aunque no alcance a cubrir la totalidad de las horas. Ante esta situación se puede optar por las siguientes posibilidades:



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

- 1- Formación de un Equipo de PP que contemple dos docentes o MET como responsables de la UC, con una carga horaria similar, teniendo en cuenta el total de la carga horaria correspondiente.
- 2- Incrementar las horas del docente solicitando las horas faltantes para completar el total de horas de la UC.

De aquellas escuelas que no poseen docentes para reubicar:

- Se llevarán a cabo las acciones tendientes a asignar la totalidad de las horas necesarias para la implementación de la Unidad Curricular Prácticas Profesionalizantes.
- Se convocará a Inscripción complementaria vía web. Para dicha inscripción, los docentes tendrán en cuenta la competencia de sus títulos (según Resolución en trámite) y los perfiles correspondientes.
- Se otorgará el espacio curricular según el escalafón elaborado por la Junta de Calificaciones correspondiente.

De los horarios de la Unidad Curricular Prácticas Profesionalizantes.

- La organización del tiempo se efectuará a partir de acuerdos institucionales, teniendo en cuenta la normativa existente, el contexto y criterios establecidos por el equipo directivo de cada Escuela de Educación Técnico Profesional.

De las Prácticas Profesionalizantes

Las Prácticas Profesionalizantes no son actividades aisladas y puntuales sino que:

- Se articulan y cobran sentido en el marco de un proyecto curricular institucional y en relación con aprendizajes previos, simultáneos y posteriores,
- Se expresan siguiendo las formalidades de un trabajo proyectual, aún cuando se refieran a algunas fases o subprocesos productivos, su real significado lo adquirirán en la medida en que puedan ser comprendidas, interpretadas y realizadas en el marco de los procesos más amplios (que les dan sentido) y de los contextos en los que se desarrollan.

Modalidades de las Prácticas Profesionalizantes

Las PP pueden asumir diferentes formatos, siempre y cuando mantengan con claridad los fines formativos y criterios que se persiguen con su realización.

En la provincia, y tal como se ha venido indicando en cada uno de los Encuentros del Programa de Asistencia Técnica, se han seleccionado las siguientes modalidades para la concreción de las Prácticas Profesionalizantes;



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

- Pasantías en empresas, organismos estatales o privados o en organizaciones no gubernamentales.
- Proyectos productivos articulados entre la escuela y otras instituciones o entidades.
- Proyectos didácticos / productivos institucionales orientados a satisfacer demandas específicas de determinada producción de bienes o servicios, o destinados a satisfacer necesidades de la propia institución escolar
- Emprendimientos a cargo de los alumnos.
- Organización y desarrollo de actividades y/o proyectos de apoyo en tareas técnico profesionales demandadas por la comunidad.
- Diseño de proyectos para responder a necesidades o problemáticas puntuales de la localidad o la región.
- Alternancia de los alumnos entre la institución educativa y ámbitos del entorno socio productivo local para el desarrollo de actividades productivas.
- Empresas simuladas.

Criterios de realización [1]

Cualquiera sea la modalidad que adopten las prácticas profesionalizantes, los proyectos deben respetar los siguientes criterios para su implementación en el marco del Proyecto institucional:

- Estar planificados desde la institución educativa, monitoreadas y evaluadas por un docente o equipo docente especialmente designado a tal fin y una autoridad educativa, con participación activa de los estudiantes en su seguimiento.
- Estar integradas al proceso global de formación.
- Desarrollar procesos de trabajo, propios de la profesión y vinculados a fases, procesos o subprocesos productivos del área ocupacional.
- Estar orientadas a poner en práctica las técnicas, normas y medios de producción del campo profesional.
- Favorecer la identificación de las relaciones funcionales y jerárquicas del campo profesional, cuando corresponde.
- Hacer posible la integración de capacidades profesionales significativas y facilitar desde la institución educativa su transferibilidad a las distintas situaciones y contextos.
- Disponer la puesta en juego de valores y actitudes propias del ejercicio profesional responsable.
- Propiciar la ejercitación gradual de niveles de autonomía y criterios de responsabilidad profesional.
- Viabilizar desempeños relacionados con las habilidades profesionales.

[1] CFCyE. INET. Programa de Educación Técnico Profesional de Nivel medio y Superior no Universitario. Documento: Las Prácticas Profesionalizantes. Encuentro Nacional de Escuelas Técnicas sobre Prácticas Profesionalizantes. Mar del Plata. Noviembre de 2005



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

Docentes de las Prácticas Profesionalizantes. Funciones. Características.

Funciones:

- Diseñar y ejecutar un Plan Institucional anual de PP junto con los directivos y docentes. Este Plan se desarrollará como parte de la trayectoria formativa de las especialidades dictadas; las PP planificadas deben presentarse respetando el formato de proyectos, indicando objetivos, metodología, destinatarios, formas de evaluación, relación con el perfil profesional y cronograma de actividades.
- Actuar como interlocutor institucional ante el Responsable Jurisdiccional de PP. Como tal, deberá brindar información sobre las PP que se realizan en la institución y su estado de avance, logros y desafíos.
- Participar e integrar equipos de trabajo con docentes y directivos, para ejecutar el proyecto institucional de PP.
- Colaborar con el equipo directivo en la implementación de acciones de sensibilización y concientización en la institución educativa y la comunidad acerca de la importancia de llevar a cabo dichas prácticas, tanto para el estudiante como para los actores socioproductivos.
- Colaborar con el equipo directivo propiciando una relación fluida con los sectores científico-tecnológicos y socioproductivos y lograr su participación activa en las PP de la institución.
- Identificar las demandas del contexto socioproductivo local.
- Evaluar los resultados en función de los objetivos explicitados para las PP en el Proyecto Institucional Anual.
- Confeccionar la planilla de evaluación que permita dar cuenta del desarrollo del proyecto de práctica de cada uno de los estudiantes.
- Evaluar el recorrido de los estudiantes para decidir la calificación.
- Generar un espacio de reflexión crítica de las PP y sus resultados e impactos al interior de la propia institución, en el que participarán directivos, docentes y estudiantes, de manera que se vea enriquecido con distintos puntos de vista, debates, experiencias y propuestas.

Los estudiantes y las Prácticas Profesionalizantes

A través de las Prácticas Profesionalizantes, los estudiantes tendrán oportunidades de:

- Reflexionar críticamente sobre su futura práctica profesional, sus resultados objetivos e impactos sobre la realidad social,
- Incorporar hábitos de higiene y seguridad con la exigencia que amerita una actividad desarrollada en una Industria o Empresa.



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

- Reconocer los derechos y deberes de los profesionales en el mundo del trabajo.
- Reconocer la diferencia entre las soluciones que se basan en la racionalidad técnica y la existencia de un problema complejo que va más allá de ella,
- Enfrentar situaciones de incertidumbre y singularidad, produciendo, compartiendo criterios, tomando decisiones, resolviendo conflictos de modo colaborativo,
- Integrar y transferir aprendizajes adquiridos a lo largo del proceso de formación,
- Comprender la relevancia de la organización y administración eficiente del tiempo, del espacio, de las actividades productivas, del uso y cuidado de las máquinas y herramientas y de la aplicación de las medidas de seguridad propias de la especialidad,
- Familiarizarse e introducirse en los procesos de producción y el ejercicio profesional,
- Favorecer su contacto con situaciones concretas de trabajo en los contextos y condiciones en que se realizan las Prácticas Profesionalizantes,
- Reconocer la especificidad de un proceso determinado de producción de bienes o servicios según la finalidad y característica de cada actividad,
- Desarrollar habilidades sociales como la comunicación, cooperación, responsabilidad, autonomía.

Consideraciones generales

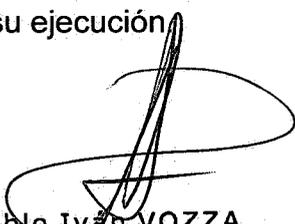
Cabe destacar que, dada la complejidad de las acciones que implican el desarrollo de las PP, es importante que tanto el equipo directivo de la institución, como el equipo de trabajo de PP, conozca las características del desempeño profesional que exige la especialidad, esto implica comprensión cabal del perfil profesional, el conocimiento pleno de sus funciones y subfunciones, incluidos los marcos normativos y legales que regulan el ejercicio profesional.

La posibilidad de traducir y poner en juego las capacidades del perfil se verá potenciada en la medida en que este equipo posea formación técnica específica, especialmente aquella proveniente de experiencia de trabajo en el sector socioproductivo, lo cual permite conocer los avances técnicos, tecnológicos y necesidades actuales del mundo del trabajo aumentando la contextualización regional del perfil profesional.

Asimismo, las situaciones de implementación de este nuevo espacio debe promover fuertes desafíos en relación a la capacidad de gestión y de coordinación de equipos de trabajo simultáneos; y de gestión de Proyectos en todas sus etapas y en su re-formulación frente a emergentes propios de su ejecución

2°) Hágase saber y archívese.




Pablo Iván VOZZA
Director Provincial de Educación
Técnica, Producción y Trabajo.
Ministerio de Educación - GSF